

Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

5 de noviembre de 2019

Español

Original: inglés

Oslo, 26 a 29 de noviembre de 2019

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas por los Estados partes en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Etiopía para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Colombia y Países Bajos)*

1. Etiopía se adhirió a la Convención el 17 de diciembre de 2004. La Convención entró en vigor para el país el 1 de junio de 2005. En su informe inicial de transparencia, presentado el 5 de julio de 2008, Etiopía señaló que había zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. El país estaba obligado a destruir todas las minas antipersonal presentes en las zonas minadas que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o a asegurar su destrucción, antes del 1 de junio de 2015. El 15 de junio de 2015, Etiopía, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó al Presidente de la 14ª Reunión de los Estados Partes (REP14) una solicitud de prórroga hasta el 1 de junio de 2020. La REP14 acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al conceder la solicitud, la Reunión observó que, aunque cabía lamentar que, casi 11 años después de la entrada en vigor de la Convención, un Estado parte no pudiera especificar la cantidad de trabajo que quedaba por hacer, era positivo que Etiopía tuviera la intención de renovar sus esfuerzos para hacerse una idea de la verdadera magnitud de las tareas pendientes y para elaborar los planes correspondientes.

3. El 31 de marzo de 2019, Etiopía presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de junio de 2020. El 14 de junio de 2019, el Comité se dirigió por escrito a Etiopía para solicitar aclaraciones adicionales sobre la información que había proporcionado en su solicitud de prórroga. El 20 de agosto de 2019, Etiopía presentó al Comité información adicional en respuesta a las preguntas que le había formulado. El Comité observó con satisfacción que Etiopía había presentado su solicitud dentro de los plazos previstos y había entablado un diálogo de cooperación con el Comité. Etiopía solicita una prórroga de cinco años y seis meses, hasta el 1 de diciembre de 2025.

4. En la solicitud se señala que, durante la primera prórroga, Etiopía recuperó 53 zonas de presunto peligro, en las regiones de Somali y Oromia, con una superficie total de

* Este documento se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



136.819.000 m², de los cuales se cancelaron 125.376.000 m², se redujeron 9.945.000 m² y se despejaron 1.498.000 m². El Comité escribió a Etiopía para solicitar información adicional sobre las actividades de recuperación de tierras llevadas a cabo en la región de Oromía. Etiopía respondió que las operaciones en esa región estaban relacionadas con la industria extractiva. El Comité señaló la importancia de que Etiopía siguiera informando sobre los progresos realizados, de manera coherente con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), presentando información sobre las zonas recuperadas, desglosada según hubieran sido canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas.

5. En la solicitud se indican las circunstancias que, según Etiopía, supusieron un obstáculo durante la primera prórroga, a saber: a) la falta de recursos financieros procedentes del Estado y de los donantes internacionales; b) la inseguridad; c) la dispersión de los campos de minas, que obligaba a cambiar constantemente la zona de operaciones, con el consiguiente gasto de tiempo y recursos; d) la ausencia de servicios sociales básicos y otras infraestructuras; e) los cambios estacionales; y f) la falta de información sobre el número y la ubicación de las zonas contaminadas por minas antipersonal.

6. En la solicitud se señala que las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra siguen teniendo efectos humanitarios y socioeconómicos en Etiopía e impiden el acceso de las comunidades locales a las tierras cultivables, los pastizales y las fuentes de agua. Las minas terrestres y los restos explosivos de guerra también restringen la libre circulación de las personas y los animales y el transporte de mercancías, lo que obstaculiza la productividad económica y la prestación de servicios sociales.

7. En la solicitud se indica que la tarea pendiente incluye 261 zonas peligrosas con una superficie de 1.056.349.551 m² en 6 regiones del país (Afar, Benishangul Gumuz, Gambela, Oromía, Somali y Tigray), de las cuales 35 son zonas de peligro confirmado que abarcan una superficie de 6.304.538 m² y 226 son zonas de presunto peligro que abarcan una superficie de 1.050.045.013 m². En la solicitud también se señala que todavía quedan zonas de presunto peligro por tratar en la frontera entre Etiopía y Eritrea.

8. Como ya se ha señalado, Etiopía solicita una prórroga de cinco años y seis meses, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2025. En la solicitud se exponen brevemente los motivos por los que se solicita esa cantidad de tiempo, entre ellos: a) la extensión de las zonas de peligro confirmado y de presunto peligro; b) los recursos financieros disponibles; y c) las capacidades de reconocimiento y remoción.

9. En la solicitud se indica que, a finales de 2018, la Dirección General del Ministerio de Defensa de Etiopía pasó a ocuparse del programa de actividades relativas a las minas, que hasta esa fecha estaba bajo la responsabilidad de la división de zapadores del Ministerio de Defensa. En la solicitud se señala que con esa transferencia de responsabilidad se buscaba reforzar el papel del Ministro de Defensa Civil en la dirección de las actividades relativas a las minas, proporcionar orientaciones sobre el acceso a las zonas minadas restantes y mejorar la comunicación con los donantes internacionales. El Comité escribió a Etiopía para pedir información adicional sobre la nueva estructura del programa de actividades relativas a las minas, así como para solicitar su asistencia en la designación de un coordinador encargado de facilitar la comunicación entre la Oficina de Actividades Relativas y las Minas y la comunidad internacional. Etiopía sugirió que los interesados se pusieran en contacto con la Dirección de Relaciones Exteriores del Ministerio de Defensa Nacional.

10. En la solicitud se incluye un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el período de prórroga. En el plan de trabajo se establecen seis objetivos: 1) despejar el peligro de las zonas de presunto peligro y de peligro confirmado; 2) destruir las minas encontradas en las zonas de presunto peligro o de peligro confirmado; 3) mantener la señalización de las zonas de peligro hasta la conclusión de las actividades de remoción; 4) proseguir los programas de educación sobre el peligro de las minas destinados a la población que vive y trabaja en zonas de peligro; 5) mantener la cooperación con los asociados internacionales; y 6) mantener la capacidad del personal.

11. En la solicitud se enumeran varios factores que podrían incidir positiva o negativamente en el calendario que figura en la solicitud, como: a) un aumento continuo de la financiación del Estado y los donantes; b) la necesidad de reemplazar equipos de desminado antiguos; c) cambios en el promedio de producción de los equipos de remoción manual; y d) los planes de incrementar la capacidad de desminado con una empresa de remoción manual adicional.

12. En el plan de trabajo se indica que, durante el período de prórroga, Etiopía tratará 173.412.790,26 m² en 2019, 175.807.352 m² en 2020, 175.807.352 m² en 2021, 175.807.352,74 m² en 2022, 175.807.352 m² en 2023, 175.807.352 m² en 2024 y 3.900.000 m² en 2025. En la solicitud se señala que ello no incluye las zonas que deben tratarse en la frontera entre Etiopía y Eritrea. En el plan de trabajo se afirma además que, según las previsiones, solo el 2 % de las zonas de presunto peligro requerirán una labor de remoción después de efectuar los reconocimientos técnicos y no técnicos. El Comité observó el aumento considerable de la superficie que debía recuperarse durante el segundo período de prórroga respecto de la superficie recuperada durante la prórroga inicial de Etiopía.

13. El Comité señaló que el compromiso de Etiopía de emprender actividades de reconocimiento técnico y no técnico podría traducirse en una aplicación mucho más rápida de lo que sugería la cantidad de tiempo solicitada y con una mejor relación costo-eficacia. El Comité añadió que ello podría ayudar a Etiopía a hacer frente lo más pronto posible a las graves repercusiones humanitarias, sociales y económicas reseñadas en su solicitud.

14. En el plan de trabajo se afirma además que Etiopía se ha comprometido a mantener a los Estados partes informados de los avances realizados en la lucha contra la contaminación restante en la frontera entre Etiopía y Eritrea. El Comité se dirigió por escrito a Etiopía para solicitar información adicional sobre los planes para combatir la contaminación por minas antipersonal en las zonas fronterizas, indicando en particular las actividades emprendidas por Etiopía y Eritrea y las negociaciones para facilitarlas, la entidad estatal encargada de las negociaciones sobre la demarcación y si se había considerado el desminado humanitario como posible medida de fomento de la confianza y la seguridad entre ambos Estados. Etiopía contestó que se habían iniciado las negociaciones entre funcionarios de ambos Estados y que, una vez concluidas, se asignarían todas las actividades de desminado en las zonas fronterizas a la Oficina de Actividades Relativas a las Minas. El Comité tomó nota con satisfacción del compromiso de Etiopía de mantener informados a los Estados partes mediante la presentación de información sobre las zonas minadas a lo largo de la frontera común de Etiopía con Eritrea y los planes para ocuparse de ellas. Observó además que sería útil para todos que se proporcionasen indicaciones más claras sobre la ubicación y la situación de las zonas en la frontera entre Etiopía y Eritrea en las que se sospechaba que había minas y sobre los planes de Etiopía para tratar todas esas zonas que estuvieran bajo su jurisdicción o control. El Comité observó también que sería positivo, tanto para Etiopía como para todos los Estados partes, que Etiopía proporcionase información actualizada sobre esas cuestiones en las reuniones entre períodos de sesiones y en las Reuniones de los Estados Partes.

15. En la solicitud se indica que, a fin de emprender las tareas pendientes, Etiopía cuenta con: 4 empresas de desminado, 2 equipos de reconocimiento técnico/de respuesta rápida, 2 unidades de neutralización de artefactos explosivos y 6 máquinas Bozena para preparar el terreno. El Comité escribió a Etiopía para solicitar información adicional sobre la capacidad de reconocimiento que tenía y la que necesitaba para cumplir los objetivos establecidos en la solicitud. Etiopía respondió indicando que cada empresa de desminado estaba integrada por 90 personas y que cada unidad de neutralización de artefactos explosivos estaba compuesta de 45 personas. Etiopía indicó además que para los reconocimientos se utilizarían métodos técnicos y no técnicos, y que se desplegaría al personal encargado de la neutralización de artefactos explosivos para prestar apoyo a los equipos de desminado y de respuesta rápida.

16. El Comité escribió a Etiopía solicitando más información sobre los planes para someter a prueba, experimentar o introducir nuevas metodologías, de acuerdo con las últimas normas en materia de recuperación de tierras, incluida la utilización de equipos mecánicos y sistemas de detección con animales, para hacer frente a las tareas pendientes. En su respuesta, Etiopía indicó que se utilizarían métodos técnicos y no técnicos para el

reconocimiento, así como desminado manual para la remoción, dado que las zonas contaminadas por minas antipersonal estaban situadas en zonas montañosas remotas en las que no resultaba adecuado utilizar máquinas ni perros detectores de minas. El Comité destacó la importancia de que Etiopía siguiera utilizando todos los métodos disponibles para poder devolver las tierras a la población en condiciones de seguridad y alentó al país a que siguiera buscando mejores técnicas de certificación y recuperación de tierras que le permitieran cumplir sus obligaciones en menos tiempo.

17. En el plan de trabajo se indica que, en cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las administraciones locales, empresas públicas y organizaciones internacionales, se ofrecerán actividades de educación sobre los peligros a las comunidades en situación de riesgo afectadas por minas terrestres/restos explosivos de guerra, teniendo en cuenta las consideraciones de edad y género. El Comité se dirigió por escrito a Etiopía para solicitar información adicional sobre las metodologías empleadas para alejar efectivamente a los civiles de las zonas minadas restantes y sobre las iniciativas emprendidas para garantizar que las actividades de educación sobre el peligro de las minas tuviesen en cuenta los aspectos relacionados con la edad y el género. Etiopía indicó que esas actividades tenían por objeto mitigar las repercusiones que tenían las minas en las mujeres, las niñas, los niños y los hombres que vivían en las zonas minadas o cerca de estas, y se llevaban a cabo, bajo la dirección de los ancianos, en reuniones sociales. Etiopía también indicó que se desplegaba a oficiales encargados de la educación sobre el peligro de las minas con las empresas de desminado, los equipos de reconocimiento técnico y los equipos itinerantes a fin de garantizar que los civiles, y su ganado, fueran alejados efectivamente de las zonas minadas. El Comité tomó nota de que Etiopía se había comprometido a desarrollar estrategias de educación sobre el peligro de las minas que fueran culturalmente adecuadas y tuvieran en cuenta los aspectos relativos a la edad y el género, y celebró que Etiopía proporcionara a los Estados partes información actualizada sobre sus compromisos.

18. En la solicitud se indica que Etiopía necesitará en total 40.958.157,39 dólares de los Estados Unidos para mantener su capacidad actual relacionada con la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga. Se indica además que Etiopía destinará 8.191.631,48 dólares del presupuesto estatal, y que se han previsto donaciones por valor de 32.766.525,91 dólares. El Comité escribió a Etiopía solicitando más información sobre el calendario para la asignación de fondos estatales y sobre los esfuerzos de Etiopía para movilizar recursos de la comunidad internacional. En su respuesta, Etiopía señaló que contaba con una asignación inicial de 1.490.000 birr para tratar las zonas minadas en la región de Somali, y que esos fondos se utilizarían para el alquiler de vehículos todo terreno durante el período de prórroga. El Comité tomó nota de que las contribuciones nacionales de Etiopía para la aplicación del artículo 5 contribuirían al cumplimiento de sus obligaciones tal como se describía en la solicitud, y destacó la importancia de que el país siguiera manteniendo informados al Comité y a los Estados partes de cualquier problema de financiación que se le planteara para la aplicación del artículo 5.

19. En la solicitud se indica que Etiopía está interesada en colaborar con Norwegian People's Aid (NPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con miras a prestar apoyo a las actividades relativas a las minas. El Comité se dirigió por escrito a Etiopía para pedirle información adicional sobre los esfuerzos realizados por el país para recabar la colaboración de asociados internacionales. Etiopía respondió que tiene previsto ponerse en contacto con los asociados en el marco de las actividades continuas de reconocimiento y remoción. El Comité celebró el compromiso de Etiopía de trabajar con asociados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5 lo antes posible. Observó que la participación de organizaciones no gubernamentales y de operadores internacionales podría aumentar la eficiencia de Etiopía en las operaciones de remoción de minas.

20. El Comité escribió a Etiopía para solicitar más información sobre cómo se proponía estructurar su capacidad organizativa para responder a la contaminación residual una vez completadas las operaciones. Etiopía respondió que la Oficina de Actividades Relativas a las Minas tenía capacidad para hacer frente a la contaminación residual.

21. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser de utilidad para que los Estados partes evaluaran y estudiaran la solicitud, como información más detallada sobre el alcance y la naturaleza de los progresos realizados, los beneficios socioeconómicos de la remoción de minas, información adicional sobre la transición de las estructuras de desminado, con información más detallada sobre la capacidad de desminado actual, y cuadros relacionados con la superficie tratada durante la primera prórroga.

22. Recordando que la ejecución del plan nacional de desminado de Etiopía puede verse afectada por los resultados de los acuerdos sobre reconocimiento y remoción de minas en la frontera con Eritrea, por el impacto de los resultados del reconocimiento y por el aumento de la cooperación y las alianzas con organizaciones internacionales y operadores de desminado, el Comité señaló que redundaría en beneficio de la Convención que Etiopía presentara al Comité a más tardar el 30 de abril de 2021, así como el 30 de abril de 2023, un plan de trabajo detallado y actualizado para el resto del período cubierto por la prórroga. El Comité señaló que ese plan de trabajo debía contener una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de ello, así como un presupuesto detallado revisado.

23. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada tanto en la solicitud como, posteriormente, en las respuestas a las preguntas del Comité era completa, exhaustiva y clara. Observó también que el plan presentado por Etiopía era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar a los avances en la aplicación. El Comité observó además que el plan era ambicioso y que su éxito dependía de importantes contribuciones conjuntas de la comunidad internacional y de un aumento de la cooperación y las alianzas con organizaciones internacionales de lucha contra las minas. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Etiopía comunicara a los Estados partes cada año, a más tardar el 30 de abril:

a) Los progresos realizados durante el período de prórroga con respecto a los compromisos que figuran en el plan anual de reconocimiento y remoción de Etiopía, desglosados por zonas canceladas, reducidas y despejadas, y su repercusión en las metas anuales establecidas en el plan de trabajo;

b) Información actualizada sobre todos los métodos prácticos utilizados para recuperar tierras, incluida la utilización de equipos mecánicos y sistemas de detección con animales, junto con información pertinente sobre la capacitación del personal de desminado y de los operadores nacionales acerca de las nuevas metodologías y el control de calidad;

c) Los avances logrados en el acuerdo entre Etiopía y Eritrea sobre los planes para hacer frente a la contaminación por minas antipersonal en las zonas fronterizas, con indicación de las instituciones nacionales que participaban en la iniciativa, los procesos de trabajo y las metas anuales;

d) Información actualizada sobre los esfuerzos realizados para movilizar recursos, la financiación externa recibida y los recursos asignados por el Gobierno Etiopía para apoyar la aplicación;

e) Información actualizada sobre los esfuerzos de colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales a fin de apoyar la aplicación del plan dentro del período de prórroga;

f) Información actualizada sobre las metodologías empleadas para alejar efectivamente a los civiles de las zonas minadas restantes y sobre las iniciativas emprendidas para garantizar que las actividades de educación sobre el peligro de las minas tengan en cuenta los aspectos relacionados con la edad y el género.

24. El Comité señaló la importancia de que Etiopía, además de informar a los Estados partes tal como se ha descrito anteriormente, los mantuviera periódicamente informados de otros cambios pertinentes en relación con la aplicación del artículo 5 por el país durante el período abarcado por la solicitud y con los demás compromisos formulados en ella, tanto en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones como en las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como mediante los informes presentados en virtud del artículo 7 y elaborados utilizando la Guía para la Presentación de Información.
